



Ayuntamiento de Peñafiel

DECRETO N° 454/2015

Vista la normativa aplicable en materia de contratación administrativa, y en particular Los artículos 10, 111, 138 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, relativos a los contratos menores de servicios,

Y vista asimismo la competencia atribuida a esta Alcaldía en virtud de la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP

RESUELVO:

PRIMERO.- Adjudicar a **TOPOINCA, S.L.** con C.I.F. B-47368915, por importe de 650 €, más IVA, que asciende a la cantidad de 136,5 € (TOTAL 786,50 € IVA incluido), el contrato de servicio para la realización de los trabajos de deslinde del camino 9017 en el Polígono 19 en Peñafiel según oferta presentada.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto con cargo a la aplicación 150.2010 del Presupuesto Municipal.

TERCERO.- Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura.

CUARTO.- Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

QUINTO.- Dar cuenta al Pleno del presente Decreto en la primera sesión que se celebre en cumplimiento del artículo 42 del R.O.F.

Peñafiel, 24 de julio de 2015

EL ALCALDE,


Roberto Diez González



Ante mí,
LA SECRETARIA,



Isabel García León